



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 276-2019-R

Lambayeque, 01 de marzo 2019

VISTA:

La solicitud de la docente nombrada de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la señora Gloria María Ortiz Basauri, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 999-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, la señora Gloria María Ortiz Basauri, docente nombrada de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, a favor de su hijo Eduar Anibal Vásquez Ortiz, con código Universitario N° 149092-I, por haber concluido sus estudios académicos en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Adjunta, Constancia N° 045-2019-OGRRHH, emitida por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, a través del Oficio N° 0386-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 178-2019-OGAA/VRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que la recurrente Eduar Anibal Vásquez Ortiz, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, culminando con X ciclos ordinarios y I ciclo extraordinario (Ciclo 2014-I y 2018-II). Adjunta, Historial Académico y Plan de Estudios;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 178-2019-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos Grado de Bachiller y Título Profesional a favor de Eduar Anibal Vásquez Ortiz, en cumplimiento al Artículo 266, inciso 4 de la UNPRG y la Resolución N° 284-2000-R;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;


Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR**, por única vez, a **EDUAR ANIBAL VÁSQUEZ ORTIZ**, con código Universitario N° 149092-I, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Acedar (Grado y Título), Grado de Bachiller, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, hijo de doña Gloria María Ortiz Basauri, docente nombrada de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. **WIMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

yrch


Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**
Rector